

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00282

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandada obrante a folios 82 a 85 vto., debe estarse a lo resuelto en el numeral 2° del auto de 17 de abril de 2018, mediante el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares (fl. 185).

De otro lado, en cuanto a la entrega de oficios (fls.186 a 189), por secretaría remítanse los mismos al correo electrónico informado por la togada visible a folio 85 vto. para que surta el trámite pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059 fijado el 13 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8ec1fa7989e06d227ff69721492175a11ac8b95bda92f1c13737174afa1be0**

Documento generado en 12/05/2021 06:08:08 PM